



Resolución de Recursos Humanos

Nº 012 -2021-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente Registro N° 3264684, de fecha 05 de Noviembre del 2020, presentado por **MARIA TERESA MUELLE VALDEZ DE ARISPE**, identificado con D.N.I. N° 29525082; y

Que, mediante el expediente de visto, solicita el otorgamiento de los subsidios de SEPELIO Y LUTO por el deceso de su señor esposo que en vida fue don **RAUL ROBERTO ARISPE GALLEGOS**, ocurrido el 25 de Agosto del 2020.

Que, según el Informe Escalafonario N° 149-2020-GRA/GRTC-OA-ARH-reg. c., de fecha 09 de Noviembre del 2020 y que obra en el expediente administrativo, se puede establecer que la solicitante **MARIA TERESA MUELLE VALDEZ DE ARISPE** tiene la condición laboral de Nombrado, Cargo de Carrera de TECNICO ADMNISTRATIVO I, Nivel Remunerativo de STA, con Régimen de Pensiones D.L. 20530 y con 20 años, 09 meses de tiempo de servicios.

Que, bajo ese contexto su solicitud de encuentra amparada por el D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa que establece en sus Art. 144º y 145º lo siguiente: Artículo 144º "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. ***En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales***", para el caso en particular la solicitante se encuentra inmersa en el segundo supuesto de la norma acotada.

Que, respecto a los gastos de sepelio el Art. 145º establece lo siguiente: ***"El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales"***.

Que, de la revisión y estudio del acervo documentario acompañado al expediente se encuentra : Documento Nacional de Identidad – DNI del solicitante, Acta de Defunción en copia emitido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Acta de Matrimonio con el que se prueba el entroncamiento familiar, así mismo se adjunta boleta de venta N° 001378 expedida por Servicios Funerarios "LA FE", en consecuencia, se acredita los gastos realizados por la solicitante respecto a los servicios funerarios a favor de su difunto esposo.



Resolución de Recursos Humanos

Nº 012 -2021-GRA/GRTC-OA-ARH

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa y las facultades conferidas en la R.G.R. N° 114-2020-GRA/GRTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR por única vez a doña MARIA TERESA MUELLE VALDEZ DE ARISPE, el subsidio por fallecimiento equivalente a 02 remuneraciones y el subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (02), haciendo un total de S/. 3,241 (Tres mil doscientos cuarenta y uno con 00/100 soles), por el deceso de su señor esposo que en vida fue don Raúl Arispe Gallegos conforme al cuadro expuesto líneas abajo.

	Ingreso	Nº remuneración según D.S. Nº005-90- PCM	
Gastos por fallecimiento y/o luto	810.25	2	1620.5
Gastos por Sepelio	810.25	2	1620.5
3,241.00			

ARTÍCULO SEGUNDO. - CUMPLASE con notificar la presente resolución al interesado y a las áreas funcionales correspondientes para su atención.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

11 FEB 2021

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Lila Paredes Barriga de Peralta
Lila Paredes Barriga de Peralta
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
JEFATURA